



RESOLUCION GERENCIAL N° 332-2015-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 10 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N°258-2015-GRSM-PEAM-02.06, del Especialista en Patrimonio (e), adjuntando el Informe Técnico N° 031-2015-GRSM-PEAM-02.06,

El Informe N°274-2015-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe (e) de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 303-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 13 de noviembre del 2015, se aprobó la baja de los Registros Contables y Patrimoniales del Proyecto Especial Alto Mayo, 22 bienes muebles, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su inciso b) del Art. 126, que por “Subasta Restringida” se dispone de lotes de bienes muebles cuyo valor comercial total sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias. El acto se realiza bajo la dirección del Área de Control Patrimonial bajo la modalidad de sobre cerrado, debiendo invitarse a por lo menos tres (03) postores y el monto total recaudado constituirá recursos propios de la Entidad.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2015-SBN, que regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, que establece en su numeral 6.5.1.1. que la Compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta. Asimismo en el inciso a) del numeral 6.5.4.2, establece que la compraventa por subasta restringida, procede cuando el valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (3) Unidades Tributarias (UIT);

Que, mediante Informe N°258-2015-GRSM-PEAM-02.06, el Especialista en Patrimonio (e), adjunta el Informe Técnico N° 031-2015-GRSM-PEAM-02.06, para la Compraventa por Subasta Restringida de vehículos, maquinarias y otros bienes dados de baja, agrupados en 09 lotes, recomendando que se apruebe vía documento resolutivo, conforme al inciso b) del Art. 126 del Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y al numeral 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015-SBN; según el siguiente detalle:





RESOLUCION GERENCIAL N° 332-2015-GRSM-PEAM-01.00

Resumen de lotes de bienes:

N° LOTE	DENOMINACIÓN	PRECIO BASE S/.
01	CAMIONETA, TOYOTA, STOUT, PLACA DE RODAJE EGM-552	7,161.00
02	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-8939	360.00
03	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-9319	419.00
04	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-8944	756.00
05	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-8864	756.00
06	MAQUINARIAS VARIAS(CONFORMADO POR: (01) RODILLO VIBRATORIO, (01) COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA, (01) VIBRADOR DE CONCRETO Y (01) COMPRESORA DE AIRE	765.00
07	EQUIPOS VARIOS (CONFORMADOS POR 07 TECLES, 04 TENSOR DE RIELES, 01 TIRFOR Y UNA BOMBA SURTIDOR DE COMBUSTIBLE)	222.00
08	VIBRADORES DE CONCRETO HONDA	184.80
09	EQUIPOS VARIOS: AMOLADORAS, TECLE, GATA HIDRAULICA, LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL Y CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL.	119.88
TOTAL PRECIO BASE S/.		10,743.68

Los lotes 08 y 09 fueron declarados desiertos en la anterior subasta restringida, y conforme a la citada directiva se está continuando con la venta previa deducción del 20%;

Que, el Jefe (e) de la Oficina de Administración, mediante Informe N°274-2015-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a ésta Gerencia General que el Especialista en Patrimonio (e), ha elaborado el Informe Técnico N° 031-2015-GRSM-PEAM-02.06, para la Compraventa por Subasta Restringida de vehículos, maquinarias y otros bienes dados de baja; esta Jefatura luego de revisar los documentos presentados, comparte los criterios expuestos por el Especialista en Patrimonio (e), por lo que mediante el presente, recomienda emitir el resolutivo de aprobación del acto de compraventa por subasta restringida, así como de las Bases Administrativas;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Venta por Subasta Restringida de vehículos, maquinarias y otros bienes dados de baja, mediante Resolución Gerencial N° 303-2015-GRSM-PEAM-01.00, agrupados en 09 lotes, cuyo precio base total es de S/. 10,743.68 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

N° LOTE	DENOMINACIÓN	PRECIO BASE S/.
01	CAMIONETA, TOYOTA, STOUT, PLACA DE RODAJE EGM-552	7,161.00
02	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-8939	360.00
03	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-9319	419.00
04	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-8944	756.00





RESOLUCION GERENCIAL N° 392-2015-GRSM-PEAM-01.00

05	MOTOCICLETA, YAMAHA, AG100, PLACA DE RODAJE EA-8864	756.00
06	MAQUINARIAS VARIAS(CONFORMADO POR: (01) RODILLO VIBRATORIO, (01) COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA, (01) VIBRADOR DE CONCRETO Y (01) COMPRESORA DE AIRE	765.00
07	EQUIPOS VARIOS (CONFORMADOS POR 07 TECLES, 04 TENSOR DE RIELES, 01 TIRFOR Y UNA BOMBA SURTIDOR DE COMBUSTIBLE)	222.00
08	VIBRADORES DE CONCRETO HONDA	184.80
09	EQUIPOS VARIOS: AMOLADORAS, TECLE, GATA HIDRAULICA, LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL Y CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL.	119.88
TOTAL PRECIO BASE S/.		10,743.68

Artículo Segundo.- APROBAR las Bases Administrativas para la Compraventa por Subasta Restringida de Vehículos, maquinarias y otros bienes señalados en el artículo primero de la presente Resolución, la misma que consta de 10 apartados, conteniendo los Apéndices: A “Lotes de Bienes a Subastarse”, B “Declaración Jurada y C “Oferta: Modalidad de sobre cerrado”, que los adjudicatarios deberán presentar, la misma que forman parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR la convocatoria de la Subasta Restringida para el día martes 22 de diciembre del 2015, a las 10.30 horas, en las instalaciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ubicado en Calle la Marginal N° 233 – Sector Uchuglla, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio del Proyecto Especial Alto Mayo, la implementación del Acto de la Subasta Restringida.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a Control Patrimonial, Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)